

Vives y Asociados
legal@vivesy
BRIGIDO NAVI
8-491-274



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Norma Martenis Velasco C.

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 31,462 DE 17 DE noviembre DE 20 2015

POR LA CUAL:

La Fundación de Interés Privado denominada FUNDACIÓN COMERCIO AMAZONICO confiere PODER a favor de ANA CRISTINA ANDRADE PIEDRA NARANJO. ----

HORARIO:

Lunes a Viernes

8:00 am a 5:00 pm

Sábados

9:00 am a 12:00 pm



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS----- (31,462) -----

POR LA CUAL la Fundación de Interés Privado denominada **FUNDACIÓN COMERCIO AMAZONICO** confiere PODER a favor de **ANA CRISTINA ANDRADE PIEDRA NARANJO**.-----

-----Panamá, 17 de noviembre del 2015 -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil quince 2015, ante mí, **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécima de la República de Panamá, portador de la cédula de identidad número ocho – doscientos cincuenta – trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente **MARCO ANTONIO SAAVEDRA CATALA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - trescientos noventa y uno - setecientos sesenta y uno (8-391-761), a quien conozco y en su carácter de miembro de la firma de abogados **VIVES Y ASOCIADOS**, Agente Residente en la República de Panamá de la Fundación de Interés Privado denominada **FUNDACIÓN COMERCIO AMAZONICO** en nombre y representación de esta Fundación, la cual se encuentra inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público al folio dos cinco cero dos siete cuatro cuatro nueve (25027449) Asiento 1 del 16 de noviembre de 2015, debidamente debidamente facultado para este acto de conformidad con el Acta de Reunión del Consejo de Fundación de la expresada Fundación, que más adelante se inserta, me solicitó que extendiera esta Escritura Pública, para hacer constar el Poder que la expresada Fundación confiere a favor de **ANA CRISTINA ANDRADE PIEDRA NARANJO**, con pasaporte Ecuatoriano No. A5231870 y cédula No. 1710353424 para que actúe en representación de la **FUNDACIÓN COMERCIO AMAZONICO**, individualmente, con las siguientes facultades: 1) Adquirir las acciones de la Compañía Multitransamazon S.A. en Ecuador, pudiendo la apoderada suscribir cuanto instrumento público y privado fuera necesario para el efecto; 2) representar a la Fundación como socia de dicha compañía, pudiendo asistir a las Juntas Generales de Socios con voz y voto; 3) Representar a la Fundación conforme a lo que dispone el artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana para contestar demandas y cumplir las obligaciones derivadas de las mismas. 4) En general cuanto acto fuera necesario para la plena ejecución de este poder en el Ecuador.-----

La apoderada queda investida de los más amplios poderes para la ejecución del presente poder de manera que no se pueda alegar falta o insuficiencia del mismo, pues es la intención de este Poder es que la Apoderada lo ejerza sin limitación de ninguna clase. -----

El Notario hace constar que se inserta en esta escritura el siguiente documento: -----

**ACTA DE UNA REUNIÓN DEL CONSEJO DE FUNDACIÓN DE FUNDACIÓN
COMERCIO AMAZONICO**-----

Una reunión del Consejo de Fundación de **FUNDACIÓN COMERCIO AMAZONICO**, se celebró en Panamá, el día 17 de noviembre de 2015.-----

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello. -----

PRESENTES POR PODER: La totalidad de los miembros del Consejo de Fundación, habiendo así el quórum requerido, a saber: MARCO DANIEL GONZÁLEZ HEREDIA, ANA CRISTINA ANDRADE PIEDRA NARANJO, ANA DANIELA GONZÁLEZ ANDRADE PIEDRA.-----

PRESIDENTE DE LA REUNIÓN: CARMEN RODRÍGUEZ, en ausencia del Presidente Titular, actuó como Presidente de la reunión y por designación de los miembros del Consejo.----

SECRETARIO DE LA REUNIÓN: DIÓGENES MORÁN, en ausencia del Secretario Titular, actuó como Secretario de la reunión y por designación de los miembros del Consejo.-----

SE RESOLVIÓ: Aprobar, como en efecto por este medio de aprueba, otorgar: Poder a favor de **ANA CRISTINA ANDRADE PIEDRA NARANJO**. -----

SE RESOLVIÓ ADEMÁS: Autorizar, como en efecto por este medio se autoriza, a MARCO ANTONIO SAAVEDRA, para formalizar ante Notario dicho poder en nombre y representación de la Fundación, en los términos y condiciones que estime convenientes. -----

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada. -----

(Fdo.) -- CARMEN RODRÍGUEZ -- ----- PRESIDENTE DE LA REUNIÓN -----

(Fdo.) -- DIÓGENES MORÁN -- ----- SECRETARIO DE LA REUNIÓN -----

CERTIFICADO Quien suscribe, SECRETARIO DE LA REUNIÓN, CERTIFICA: -----

1. Que en la reunión de CONSEJO DE FUNDACIÓN se encontraban presentes por poder la totalidad de los miembros del Consejo de Fundación. 2. Que la presente es fiel copia del original.

En testimonio de lo cual, firmo el presente Certificado. Dado el 17 de noviembre de 2015. -----

(Fdo.) -- DIÓGENES MORÁN ----- SECRETARIO DE LA REUNIÓN -----

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, ETZEL SALAZAR, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos uno - doscientos trece (8-701-213), y VIRGINIA NAVARRO, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos noventa ciento cuarenta y cinco (8-790-145), mayores de edad, panameñas, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontré conforme, le impartí su aprobación y la firman todos para constancia, ante mí, el Notario, quien da fe.-----

Esta Escritura lleva el número TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS -----
----- (31,462) -----

(FDO.) MARCO A. SAAVEDRA C.---- ETZEL SALAZAR—VIRGINIA NAVARRO -----
MARLENIS VELASCO CEDEÑO, NOTARIO PUBLICO DUODÉCIMO. -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015). -
Esta escritura tiene un total de dos (2) páginas. -----



Norma
Licda. Norma Marlenis Velasco C.
Notaria Pública Duodécima

RAZÓN: Certifico que la Fotocopia que antecede ES FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento
que antecede, constante en 2 foja(s), presentado
ante el suscrito Notario. Quito a 11 MAYO 2016



Dr. Miguel Angel Tilo Ruilova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

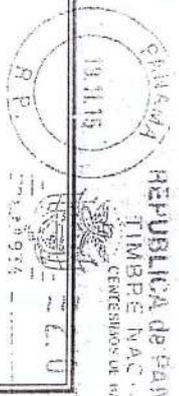
1. País: PANAMÁ
2. El presente documento Público
3. Ha sido firmado por *Norma M. Velasco*
3. quién actúa en calidad de: *Notario*
4. y está revestido del sello/timbre de: *✓*

CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ 6. el 20 NOV 2015
7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
8. Bajo el número: *7007*
9. Sello/Timbre *2* 10. Firma *Miguel Angel Tilo Ruilova*



Esta Autorización no
implica responsabilidad
ante el contenido



REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE INAC
CENTESIMOS DE BAL...